



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTOS: N° 314-2012-GRG/PR

Los Oficios N° 0579; 0662-2012-2012-GRG/GRAG-OAJ del Gerente Regional de Agricultura; el Oficio N° 1570 2012-GRG/SG del Secretario General del Gobierno Regional Arequipa indicando que el Expediente se ha tratado en Sesión de Directorio de Gerentes el día 11 de Abril 2012 habiéndose dispuesto se proyecte la Resolución autorizado la intervención del Procurador Público Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se tiene los Informes Legales N° 065 y 073-2012-GRG/GRAG-OAJ, referido a la denuncia efectuada por el ciudadano Ramón Rodríguez Romero, como representante de un grupo de personas que solicitaron tierras eriazas con fines agrícolas que conforman el proyecto Agroindustrial "San Diego" ubicado en la Joya, colindante con la Irrigación San Camilo, quienes han detectado la invasión de una parte de los terrenos indicados, por un grupo denominado Oasis II, quienes alegan derechos adquiridos sobre la indicada área, que se encuentra inscrita en SUNARP-Arequipa en la ficha N° 00300796 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, denominada Finca N° 2.

Que, habiéndose efectuado la Inspección ocular en los terrenos invadidos se ubicó 30 chozas de esteras de carrizos como señal de tomar posesión sin contar con documentos que acrediten, así como un número de 20 personas que opusieron resistencia habiéndoseles notificados en forma verbal para que desistan de su medida.

Que, al efectuarse la verificación in situ, se levanto un "Acta de Constatación" en presencia del representante del Ministerio Público en la que se verificó la presencia de 30 construcciones precarias de esteras totalmente deshabitadas distantes unas de otras, existiendo plantaciones de tuna, no obstante son terrenos eriazos.

Que, con fecha 12 de diciembre 2011 el ciudadano Ramón Rodríguez Romero presenta a la Gerencia Regional de Agricultura copia certificada de la Ficha de Inscripción en la RENIEC del señor Félix Fernando Salazar Ramírez, Presidente de la Asociación OASIS II, quien viene promoviendo los actos de invasión en los terrenos de propiedad de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, en la Partida Registral N° 0408128 y la Ficha Registral N° 00300796 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa de los Registros Públicos de Arequipa, se encuentra inscrito el terreno destinado a fines de Reforma Agraria ubicado en las Pampas de la Joya, distrito de La Joya, Provincia de Arequipa, denominado Finca Número Dos, con una extensión de 26 453 Hás, de propiedad de la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, en razón a los hechos expuestos, debe autorizarse al Procurador Público Regional a iniciar las acciones legales en contra de los señores Luis Alfredo Calderón Lindo; Luis Fernando Calderón Lindo y Félix Fernando Salazar Ramírez como las personas que vienen promoviendo actos de invasión en el predio denominado "Los Médanos de San Isidro" de la Irrigación Pampas de la Joya".

Estando al Informe Legal N° 706-2012-GRA/ORAJ y a los Oficios N°s 0579-2012-GRA/GRAG-OAJ y al 1570-2012-GRA/SG, de la Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día 11 de Abril del año en curso; y,

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional, para que interponga las acciones legales en contra de los señores Luis Alfredo Calderón Lindo; Luis Fernando Calderón Lindo y Félix Fernando Salazar Ramírez, por la posesión ilegal de terrenos de la Gerencia Regional de Agricultura, a efectos de que se restituyan la posesión y la propiedad de terrenos en referencia.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **Dieciocho** días del mes de **MAYO** Del Dos Mil Doce

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE